



**RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES OLIVARERAS, COMPRENDIDO EN EL TRIGÉSIMO OCTAVO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

La Orden APM/794/2017, de 28 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios en relación con el seguro de explotaciones olivareras, comprendido en el trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 10, que la finalización del período de suscripción del seguro principal para los Módulos 1A, 1B, 2A y 2B, finaliza el 30 de noviembre de 2017.

Considerando que en el desarrollo de la presente campaña se han producido inclemencias climáticas y novedades en esta línea de seguro, que están retrasando su contratación.

Considerando que por parte de las organizaciones agrarias y cooperativas se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones olivareras, en el seguro principal para los Módulos 1A, 1B, 2A y 2B, hasta el 7 de diciembre de 2017, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA



Jaime Haddad Sánchez de Cueto